



COMPRAVENTA DE ACCIONES

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

A

JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA

En Santiago de Chile a 20 de agosto de 2014, comparece **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, C.I. N° 6.245.248-K, en adelante “***el vendedor***”; y don **JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA**, chileno, casado, empresario, C.I. N° 6.979.017-8, en adelante “***el comprador***”, ambos domiciliados en Cerro El Plomo N° 5630, oficina 201, Las Condes quienes exponen:

PRIMERO: Don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** es dueño exclusivo de un total de **una acción** en la sociedad **INVERSIONES MG CABO S.A.**, constituida por Escritura Pública otorgada con fecha 10 de diciembre de 2013, en la Notaria de don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 4.403, número 2.908 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2014.

SEGUNDO: Por el presente acto don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, vende, cede y transfiere **la acción de la que es titular**, a don **JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA**, quien las compra y adquiere para sí.

TERCERO: El precio total de la compraventa es la suma de \$1.000, que el comprador paga al vendedor en este acto, al contado y en dinero

f 1.000



efectivo, declarando el vendedor que recibe dicha suma, a su entera conformidad.

CUARTO: Los gastos de este instrumento serán de cargo de todo los contratantes, por partes iguales.

QUINTO: La entrega del título se efectúa en este acto, a satisfacción del Comprador.

SEXTO: El Traspaso de las acciones se efectúa libre de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación de dominio o derecho de terceros.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

OCTAVO: Las partes se dan el más amplio, completo y total finiquito de todas y cada una de las obligaciones que puedan emanar del presente contrato, como asimismo renuncian a cualquier acción, especialmente a la acciones resolutoria que pudiere originar el presente acto.

NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir las anotaciones e inscripciones procedentes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER". The signature is somewhat abstract and fluid, with a large, stylized "E" and "A".



JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA

TESTIGOS:

1.- Karen Vanessa Abusada Meserlian, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.368.157-0, domiciliada en calle Cerro El Plomo 5630, Oficina 201, comuna de Las Condes.

2.- CAROLINA PEÑAILILLO VERA, chilena, casada y separada de bienes, abogado, Cédula de Identidad N° 9.131.990-K, domiciliada en Avenida Cerro El Plomo N° 5630, Piso 2°, comuna de Las Condes.

AUTORIZACIÓN AL DORSO

HABIENDO ACREDITADO SUS IDENTIDADES AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I. N° 6.245.248-K, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE; DE DON JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, C.I. N°6.979.017-8, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE; DE DOÑA KAREN VANESSA ABUSADA MESELIAN, C.I. N°15.368.157-0 Y DE DOÑA CAROLINA PEÑAILILLO VERA, C.I. N°9.131.990-K, AMBAS EN CALIDAD DE TESTIGOS.- EN SANTIAGO, A 20 DE AGOSTO DE 2014.- nrs.

LO ENMENDADO. VALE. DOY FE.

